

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Departamento de Especialidades Técnicas

Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica

## Guía para la modificación del PLAN DE DESARROLLO QUINQUENAL

Armonización entre el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (SNECE) y el Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (MECEC), según bloque legal y normativo publicado en la Directriz DM-1502-10-14 y lo requerido en el Plan de Desarrollo Quinquenal, DETCE- Ley 7372.

**Julio 2020**

Elaborado por Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica

## Tabla de contenido

Presentación.....	3
Acciones previas requeridas para implementar el proceso de modificación del Plan de Desarrollo Quinquenal.....	4
Estructura del documento de modificación al Plan de Desarrollo Quinquenal con la siguiente estructura:.....	5
1. Portada.....	6
2. Justificación.....	7
3. Plan Operativo de Inversión vigente.....	7
4. Plan Operativo de Inversión propuesto.....	7
5. Perfiles.....	8
6. Acuerdos de modificación.....	10
7. Anexos:.....	10

## Presentación

La presente guía ha sido creada, con el fin de facilitar el proceso para la presentación de la **Modificación del Plan de Desarrollo Quinquenal (PDQ)**. Dicho procedimiento es utilizado por los centros educativos con el objetivo de reorientar las inversiones provenientes de los fondos de la LEY N°7372.

La modificación corresponderá al apartado número 9: “Plan Operativo de Inversión”, del documento: Guía para la elaboración Plan de Desarrollo Quinquenal y su validez será al curso lectivo siguiente de su aprobación.

Lo anterior con fundamento en el acuerdo N° 35/151/17 de la Comisión Nacional de la Ley N°7372, con fecha 06 de diciembre del 2017, el mismo establece lo siguiente:

***Acuerdo N° 35/151/17:** ... en el caso que algún centro educativo requiera modificar el Plan Desarrollo Quinquenal (PDQ), la fecha máxima para entrega de estas solicitudes, será en el mes de agosto, siendo las mismas efectivas en el periodo anual siguiente. En ningún caso se permitirán solicitudes de modificación en el PDQ, que incluya cambios en el ciclo lectivo en curso. Acuerdo en Firme*

La solicitud se realiza ante la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), en el Departamento Especialidades Técnicas (DET), específicamente a la Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica (SFCT) para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Comisión Nacional de la Ley N°7372.

## Acciones previas requeridas para implementar el proceso de modificación del Plan de Desarrollo Quinquenal

El centro educativo debe fundamentar las acciones que den firmeza a la solicitud de cambio para ello debe realizar los siguientes pasos:

PASO  
01

El **Director(a) del Centro Educativo**, El **Coordinador(a) Técnico** y las personas **docentes de las Especialidades Técnicas** realizan un estudio con la finalidad de hacer ajustes al Plan Operativo de inversión vigente. Lo anterior con el propósito de atender las necesidades específicas de una especialidad o del centro educativo, que se dan en un momento determinado y que no se contemplaron cuando se aprobó el Plan de Desarrollo Quinquenal vigente. Con base a esto se realiza la propuesta de

PASO  
02

Con base en la propuesta, se realiza reunión de la **Comisión Institucional de la Ley N°7372**, para analizar la propuesta de las necesidades de modificación del Plan de Desarrollo Quinquenal y aprobar el nuevo Plan Operativo de Inversión.

PASO  
03

Con la aprobación anterior se realiza reunión del **Consejo Técnico**, con el objetivo de aprobar el Plan Operativo de Inversión propuesto por la Comisión Institucional de la Ley N°7372.

PASO  
04

En sesión la **Junta Administrativa** procede a ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Institucional de la Ley N°7372 y Área Técnica para la modificación al Plan de Desarrollo Quinquenal.

PASO  
05

El director(a) del Centro Educativo prepara la documentación para presentarla ante la Comisión Nacional de la Ley N°7372 para su respectivo trámite de aprobación.

El presente documento es una guía paso a paso para elaborar la propuesta de modificación al Plan de Desarrollo Quinquenal. Se recuerda la importancia de fundamentar cada sección del documento, apegado a las necesidades evidenciadas en el centro educativo, con base en la información obtenida de la aplicación del instrumento de diagnóstico de especialidades técnicas.

### **Estructura del documento de modificación al Plan de Desarrollo Quinquenal con la siguiente estructura:**

1. Portada.
2. Justificación.
3. Plan operativo vigente.
4. Plan operativo propuesto.
5. Perfiles.
6. Acuerdos de modificación.
7. Anexos.

La presentación formal la realiza el **director(a) del centro educativo, mediante un oficio de traslado de la información** dirigido a la Comisión Nacional de la Ley N°7372, solicitando la aprobación de los cambios al Plan de Desarrollo Quinquenal aprobado.

A continuación se describen las secciones que debe contener el documento de solicitud de modificación al Plan de Desarrollo Quinquenal.

## 1. Portada

La portada del documento debe evidenciar el escudo del centro educativo y mostrar la información que se indican a continuación:

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

**Nombre del centro educativo**

**Solicitud de Modificación al Plan de  
Desarrollo Quinquenal**

**Periodo Año de rige del PDQ - Año de  
vencimiento del PDQ.**

## 2. Justificación

En la justificación describir detalladamente las razones que respaldan la necesidad de la modificación. Para tal efecto se debe aplicar el instrumento de “Diagnóstico de Requerimientos” que permitirá fundamentar lo requerido.

## 3. Plan Operativo de Inversión vigente

Se debe aportar la tabla que muestra el plan operativo de inversión vigente.

## 4. Propuesta del Plan Operativo de Inversión

Se debe confeccionar el nuevo cuadro de la sección “Plan Operativo de Inversión”, el cual contempla las nuevas propuestas. Es importante recalcar que al ser una solicitud de modificación hacia periodos futuros se debe mantener la integridad de la información de los periodos pasados y ejecutados. La distribución se debe presentar por medio del siguiente formato:

NOMBRE	OBJETIVO	INDICADOR	PERIODO				
			20__	20__	20__	20__	20__
<b>Ejemplo</b> Equipamiento de los Laboratorios de Cómputo Institucionales N°1 y N°2.	<b>Ejemplo</b> Equipar los Laboratorios de Cómputo N°1 y N°2 con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las especialidades.	<b>Ejemplo</b> Laboratorios de cómputo equipados al 100%.	X				
Equipamiento y acondicionamiento de la Especialidad de ...	Equipar y acondicionar la Especialidad de Contabilidad con los requerimientos	Especialidad equipada y acondicionada al 90%.		X			

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2221-9107 • Ext.: 4512- 4513

Iglesia de San Francisco de Goicoechea. 150 metros norte y 50 metros oeste, edificio Antiguo CENADI

[dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr](mailto:dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr)

	mínimos de duodécimo nivel para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.						
Mantenimiento preventivo y correctivo de ...					X		
Actualización de los requerimientos técnicos de ...						X	

Se recuerda el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de la Ley N°7372 con respecto al número de planes de inversión por periodo que debe plantear cada centro educativo:

*Por cada periodo se debe incluir un máximo de tres Planes de Inversión, según Acta N°26, Acuerdo N° 6. La comisión en pleno acuerda que se deben presentar por Institución tres proyectos como máximo con su respectiva justificación para el proceso enseñanza-aprendizaje, así como su plan de recuperación, si es una unidad didáctica productiva.*

## 5. Perfiles

Se debe aportar el o los perfiles de los planes de inversión que se incluyeron con el cambio. Es importante tener presente que, los perfiles son parte del documento de solicitud (no deben venir como anexos).

Para su elaboración se solicita considerar los siguientes aspectos:

- Verificar que los perfiles propuestos respondan a las necesidades inmediatas de las especialidades ofertadas por el centro educativo actualmente y/o los planes institucionales.



- Cada perfil debe contar con la siguiente información:

<b>Perfil N° ____ (anotar el N° del perfil, según periodo)</b> <b>Periodo de Desembolso 20XX</b>			
<b>Nombre</b>		Igual al de la tabla con el <b>Plan Operativo de Inversión propuesto.</b>	
<b>Descripción</b>		Describa en forma general en qué consiste el Plan de Inversión, el mismo debe tener relación con el nombre que se le ha asignado o una necesidad específica de la especialidad o del centro educativo.	
<b>Objetivos</b>	<b>General</b>	Se recomienda redactar un objetivo general que tenga relación directa con el título del Plan de Inversión y agregar 2 a 3 objetivos específicos que respondan al objetivo general. Recuerde que cada objetivo debe llevar solo un verbo en infinitivo, al inicio de la redacción.	
	<b>Específicos</b>	1.	
		2.	
<b>Bienes y Servicios</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe especificar el tipo de equipamiento y los servicios que brindará el proyecto. En este apartado debe quedar reflejado cada uno de los objetivos específicos, los cuales responde al objetivo general.</li> </ul>	
<b>Año de Financiamiento</b>	20XX	<b>Costo aproximado</b>	\$00.000.000,00 Indique el costo aproximado del Plan de Inversión.
		<b>Financiamiento</b>	Ley N°7372

## 6. Acuerdos de modificación

Esta sección debe evidenciar la transcripción de los acuerdos tomados por la Comisión Institucional de la Ley N°7372, la reunión del Área Técnica y Junta Administrativa. Se debe indicar el número de acta, fecha y acuerdo tomado.

Para presentar la información solicitada se pueden apoyar en el siguiente cuadro:

Actor	Número de acta	Fecha	Acuerdo
Comisión Institucional de la Ley N°7372	Detallar la información en prosa		
Reunión Área Técnica			
Junta Administrativa			

## 7. Anexos:

**7.1** Oficio de traslado de la información por parte del director(a) del centro educativo, dirigido a la Comisión Nacional de la Ley N°7372 en el que se solicita la autorización para modificar el Plan de Desarrollo Quinquenal.

**7.2** La documentación en **formato digital (oficio** de traslado por parte del director del centro educativo con la solicitud del cambio, **documento** –según lo indicado en la presente guía, **instrumentos de diagnóstico de requerimientos especialidades técnicas** aplicados a las especialidades que se van a incluir con la modificación).